



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 100/2021

Los Conquistadores (Entre Ríos), 23 de Septiembre de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 96/2021 promulgada por Decreto N° 85/2021, y la N° 97/2021 promulgada por Decreto N° 86/2021, ambas de fecha 13 de Agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa requiere realizar modificaciones respecto al Presupuesto para el ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza N°88/2021;

Que, asimismo es menester que el Municipio se adhiera al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal conforme Ley Nacional N° 25.917, modificatorias y complementarias, o al que en el futuro lo sustituya; y Ley Provincial N° 9.592;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 99º, punto 1º, inciso a) de la Ley Provincial N° 10.027 (Régimen Municipal) se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo para enajenar o gravar los bienes o rentas de propiedad municipal;

Por ello:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º) MODIFÍQUESE el Presupuesto para el ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza N° 99/2021, Incrementando el rubro N° 01, denominado Servicios No Personales en la Suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 5.836.535,00).

Artículo 2º) Adhiérase el Municipio al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, modificatorias y complementarias, o al que en el futuro lo sustituya; respondiendo a la invitación cursada por la Provincia en el marco de la ley N° 9.592, mediante la cual Entre Ríos procedió a adherirse al citado Régimen.

Artículo 3º) Facúltese a la Sra. Intendente Municipal y a la Sra. Secretaria de Hacienda para la firma del Contrato de Leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

Artículo 4º) Facúltese a la Presidente de la Municipalidad de los Conquistadores a afectar y ceder, en garantía y pago por hasta los montos resultantes de las operatorias autorizadas en el artículo 1º de las Ordenanzas 96/2021 y 97/2021, los recursos provenientes del Régimen Federal de Coparticipación de impuestos, según Ley Provincial N° 8.492 y sus modificatorias,



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

o Régimen que en el futuro lo sustituya, correspondientes al Municipio y por el plazo de vigencia del contrato.

Artículo 5°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sr. Ariel A. Comparán:
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES

BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.